

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 25 de noviembre de 2015, se reunieron bajo la presidencia del señor Alcalde don Asier Urra Ripa, los Concejales don José Javier Echave Redín, don Ramón Ismael García Muñoz, don Asier Munárriz Unanua, doña María Teresa Izcue Ros, doña María José Fernández Aguerri, don Donato Castrillo Herrero, doña Laura Ojer San Vicente y doña María Rosa Muñoz Abascal, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y siendo las 20:00 horas, la anunciada en las papeletas de convocatoria cursadas al efecto, el señor Alcalde declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS HASTA LA FECHA.

Abierto el acto se declara pública la sesión, dándose lectura al acta de la sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2015, que en forma ordinaria fue entregada y firmada, con la observación de don Ramón Ismael García Muñoz que afirma que su intervención en el punto de “Ruegos y preguntas” (párrafo tercero de la última página del acta) se realizaba en contestación a otra de doña María José Fernández Aguerri en la que se quejaba de ataques a ella o sus familiares.

A continuación se informa de las resoluciones de Alcaldía adoptadas entre la Resolución número 103/2015, de 28 de septiembre de 2015 y la Resolución 118/2015, de 18 de noviembre; quedan enterados.

Seguidamente y sobre el orden del día fueron tratados los asuntos siguientes y se adoptaron los acuerdos expresados a continuación.

PUNTO SEGUNDO: SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES QUE HAN DE INTERVENIR EN LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL PRÓXIMO 20 DE DICIEMBRE DE 2015.

Se expone a los reunidos la necesidad de proceder al nombramiento de los componentes de las Mesas Electorales para las Elecciones a Cortes Generales, convocadas por Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre.

Efectuado el sorteo correspondiente con la aplicación “CONOCE” suministrada por la Delegación de Navarra de la Oficina del Censo Electoral, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 25, 26, y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Formar las Mesas Electorales resultantes del sorteo celebrado, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan en el anexo al presente acuerdo.

ANEXO

Distrito 01 Sección 001 Mesa A

Titulares:

Presidente: Doña Miren Díez Latorre.

Vocal 1º: Don Ignacio Arrondo Arellano.

Vocal 2º: Doña Cristina Almudena Alves de Miguel.

Suplentes:

1º de Presidente: Doña María Carmen Espejo Cano.

2º de Presidente: Don Jorge Cantí Vidal.

1º de Vocal 1º: Don José Luis Lara Esparza.

2º de Vocal 1º: Don Juan Antonio Gondra Alduan.

1º de Vocal 2º: Don Valentín Izcue Esandi.

2º de Vocal 2º: Doña Josefina Izcue Gumbre.

Distrito 01 Sección 001 Mesa B

Titulares:

Presidente: Doña Nuria Mañeru Martínez.

Vocal 1º: Don Enrique Munárriz Martínez.

Vocal 2º: Don Víctor Pardo Irisarri.

Suplentes:

1º de Presidente: Doña Beatriz Sáinz Mercero.

2º de Presidente: Doña Lourdes Madrazo Abarca.

1º de Vocal 1º: Don Carlos Vergara Sáenz.

2º de Vocal 1º: Doña Jessica Ojer Garayo.

1º de Vocal 2º: Don Fernando José Pérez Andiarena.

2º de Vocal 2º: Doña María Esther Terés Lizarbe.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS NN.SS. DE VILLATUERTA, ÁMBITO UI2, PROMOVIDA POR GRÁFICAS ESTELLA, S.L.

Don Carlos Aizpún Viñes, en nombre y representación de Gráficas Estella, S.L., propone la modificación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Villatuerta en el ámbito de la UI-2.

Por el señor Alcalde se informa a los concurrentes que la inclusión del asunto en el orden del día se hacía en previsión de que para la fecha de la sesión se contase en el Documento de Conclusiones al Plan de Participación Ciudadana.

Considerando que dicho documento no ha sido redactado procede la retirada de dicho asunto del orden del día de la sesión.

Sometida a votación la retirada del asunto del orden del día de la sesión; de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Por unanimidad,

SE ACUERDA:

Retirar el asunto del orden del día de la sesión quedando sobre la mesa y aplazándose su discusión para la siguiente sesión en la que obre ese documento.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE CONVENIO SOBRE DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA CON ONENA.

Dada cuenta de la propuesta de convenio para el despliegue de la red de fibra óptica en el municipio, a suscribir con Operador Neutro Navarro (ONENA).

Discutido convenientemente sobre el particular;

SE ACUERDA:

1. Aprobar el convenio para el despliegue de la red de fibra óptica en el municipio, a suscribir con Operador Neutro Navarro (ONENA).
2. Delegar en el señor Alcalde para la firma del mismo.

PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 5/2015.

Por el señor Alcalde se informa de la necesidad de realizar diversas modificaciones presupuestarias, de conformidad con el expediente de Modificación de créditos número 5/2015, cuyo resumen el siguiente:

1. **Partida 1-121-62600 ADQUISICIÓN SERVIDOR.** No existiendo partida presupuestaria es necesario realizar una consignación inicial de 1.170,00 euros para hacer frente a la adquisición de un servidor para las oficinas municipales, que se financiará mediante transferencia de crédito de las siguientes partidas: 1.000,00€ de la Partida 1-121-21500

Mantenimiento y reparación equipos de oficina y 170,00€ de la Partida 1-121-21601 Mantenimiento y reparaciones de software.

2. **Partida 1-121-64800 DETECCIÓN Y OCUPACION DE CARGA DE DATOS.** Para la gestión de los lotes de terrenos comunales y de las ocupaciones de estos terrenos realizadas por particulares la empresa TRACASA ha diseñado un programa, para cuya adquisición se precisa crear una nueva partida con una consignación inicial de 2.027,00 euros, que se financiará mediante transferencia de crédito de las siguientes partidas: 1.600,00€ de la Partida 1-121-21603 Administración electrónica servicio ciudadano y 427,00€ de la Partida 1-121-2260300 Jurídicos, contenciosos, notarios, registros.
3. **Partida 1-432-60002 ADECUACIÓN CALLE ESTELLA.** No existiendo partida presupuestaria es necesario realizar una consignación inicial de 11.200,00 euros para hacer frente a la adecuación de la citada calle tras la modificación del vallado de don Vicente Torres Aramendía, que se financiará mediante transferencia de crédito de las siguientes partidas: 2.000,00€ de la Partida 1-45303-2260708 Mantenimiento vallado encierro, 8.000,00€ de la partida 1-432-64800 Proyectos indeterminados de urbanismo y 1.200,00€ de la Partida 1-45306-2260708 Publicidad en fiestas patronales.
4. **Partida 1-432-62202 SUELO PARQUE INFANTIL.** Habiendo sido destruido por las últimas inundaciones y no existiendo partida presupuestaria es preciso crearla con una consignación inicial de 21.000,00 euros para hacer frente al costo de su reposición, que se financiará mediante cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
5. **Partida 1-444-62300 IMPLEMENTO BOBCAT BARREDORA.** No existiendo partida presupuestaria es preciso crearla con una consignación inicial de 6.237,55€ para hacer frente a ese implemento de barredora, que se financiará mediante transferencia de crédito de las siguientes partidas, 1.437,50€ de la Partida 1-432-2270700 Servicio Namainsa para actividades clasificadas y 4.800,00€ de la Partida Adquisición de maquinaria para urbanismo.
6. **Partida 1-45201-64801 ESTUDIO GEOTÉCNICO CAMPO DE FUTBOL.** No existiendo partida presupuestaria es necesario crearla con una consignación inicial de 2.170,14€ para hacer frente al estudio, que se financiará mediante transferencia de crédito de la partida 1-447-64800 Agenda Local 21.

En el turno de debate doña María José Fernández Aguerri comenta que le resulta excesivo el costo de la modificación prevista en el punto 4º (suelo parque infantil) preguntando si no sería suficiente con poner losetas.

El señor Alcalde contesta que las losetas se quedan muy duras al tiempo de colocarlas.

Sometido el asunto a votación, de conformidad con lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra y con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 5/2015, propuesto por el señor Alcalde.
2. Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.
3. Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo, cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

PUNTO SEXTO: TIPOS DE GRAVAMEN 2016.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2010, aprobó inicialmente las Ordenanzas Fiscales y Normas reguladoras de Precios Públicos, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 41, de 1 de marzo de 2011.

En sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2011 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, Contribución Territorial (modificando los tipos de gravamen de contribución rústica y urbana); de la Ordenanza Fiscal número 6, reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos y otros soportes; y de la Ordenanza Fiscal número 10, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local (modifica el Anexo de Tarifas), el texto íntegro de estas modificaciones se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 84, de 4 de mayo de 2012.

En sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2012 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, Contribución Territorial (se modifican los tipos de gravamen de contribución rústica y urbana) y de la Ordenanza Fiscal número 10, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local (modifica el Anexo de Tarifas), el texto íntegro de estas modificaciones se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 44, de 5 de marzo de 2013.

En sesión celebrada el día de 3 de julio de 2013 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 6, reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos y otros soportes, el texto íntegro de esta modificación se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 203, de 21 de octubre de 2013.

En sesión celebrada el día 6 de junio de 2013 aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 11, reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, el texto íntegro de esta modificación se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 183, de 23 de diciembre de 2013.

En el turno de debate se constata la voluntad de todos los presentes de no gravar más a los vecinos en estos momentos de crisis, por lo que sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

Mantener los índices, porcentajes y tipos de gravamen de los impuestos y los tipos actuales de las vigentes ordenanzas fiscales que se mantienen a partir del 1 de enero de 2016 y en tanto otra cosa no se disponga.

PUNTO SÉPTIMO: APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 1847A.

Por Resolución número 096/2015, de 4 de septiembre, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por doña María Reyes Macón Ibisate para modificar o reajustar la distancia a linderos de la edificación a realizar en la Parcela 1847A del Polígono 1, incluida en la Unidad de Actuación A de las Normas Subsidiarias de Villatuerta.

El expediente fue sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de Navarra número 184, de 15 de septiembre de 2015 y prensa diaria de la Comunidad Foral de 8 de septiembre de 2015, sin que durante el señalado plazo e hayan presentado reclamaciones ni sugerencias contra la pretendida modificación del planeamiento.

De conformidad con los artículos 76 y 74 de la LEY FORAL 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por doña María Reyes Macón Ibisate para modificar o reajustar la distancia a linderos de la edificación a realizar en la Parcela 1847A del Polígono 1, incluida en la Unidad de Actuación A de las Normas Subsidiarias de Villatuerta.
2. Practicar liquidación de la tasa de 200,00 euros establecida en el artículo 5º. 3. c) de la Ordenanza Reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos, y del costo de los anuncios de publicación del anuncio correspondiente en la prensa diaria de la Comunidad Foral, cantidades que deberá hacer efectivas dentro del plazo de los treinta días hábiles, contados desde la notificación de la presente, en la cuenta que este Ayuntamiento posee Caja Rural de Navarra, ES3830080079960703276220 - SWIFT-BIC: BCOEESMM008.
3. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Remitir un ejemplar del expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Con fecha 31 de Agosto de 2.015 Villatuerta sufrió una de las inundaciones más graves de su historia por el desbordamiento de los cauces menores situados en el extremo sureste. La inundación coincidió con una jornada de lluvias muy intensas concentradas en la zona de Villatuerta, Valle de Yerri y Estella, que afectaron a la cuenca del Río Ega y sus afluentes.

Por el arrastre de materiales de las fincas rústicas, el cauce de la denominada Regata Regüeta, está casi colmatado, urgiendo su inmediata

limpieza por estar comenzando la temporada de lluvias y por la alarma social existente entre los propietarios afectados por la anterior inundación, que insisten, en que si ahora se repitiese una precipitación de parecidas características, los daños serían muy superiores.

A pesar de que se solicitó, conjuntamente con otros Ayuntamientos, al Departamento de Desarrollo Rural Medio Ambiente y Administración Local la reparación de los daños, las obras no se están realizando con la velocidad que hubiera sido aconsejable.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Doña María José Fernández Aguerri pregunta si dicha ejecución tendrá que hacerse a expensas del Ayuntamiento.

Don Ismael García Muñoz informa que mantuvieron una reunión con el Director General de Administración Local quien les comentó que dicho Departamento sólo subvenciona obras de emergencia restringiéndolas a aquellas cuya ejecución sea inaplazable (poco menos que desaparición de un puente, una calle...)

A continuación indica que también se reunieron con el Director General de Agricultura que es donde más daños se produjeron. Al Departamento se le remitió la valoración de los daños que realizó el Ayuntamiento y ésta fue informada por sus técnicos. El Departamento ejecutará las obras.

Comenta que les ha insistido semanalmente pero tenían un problema con Intervención que, de momento, les ha impedido disponer de la Partida. Al técnico le comento que se ejecutaría la obra indispensable para evitar mayores problemas en otra eventual inundación y para tranquilizar a los vecinos. El técnico le comentó que si la obra está incluida entre las que constan en el informe se subvencionará.

Doña María José Fernández Aguerri pregunta si se ha hecho la comprobación de que la obra está incluida en el presupuesto subvencionable.

Don Ramón Ismael García Muñoz contesta que la obra es muy pequeña en relación con el total de las obras a ejecutar pues consiste sólo en recolocar la escollera quitar el barro depositado en el lecho de la regata.

Doña María José Fernández Aguerri manifiesta su convencimiento de que habría que ampliar el cauce de la regata en el tramo del Camino de Santiago.

Don Ismael comenta que algo habrá que intentar hacer en ese sentido, pero que no existen demasiadas opciones puesto que la regata se entierra a la altura del Polideportivo.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Declarar la urgencia en la ejecución de las obras de limpieza de la Regata Regüeta y reposición de escollera de la misma.
2. Ordenar la inmediata ejecución de dichas obras.

A continuación doña María José Fernández Aguerri comenta que, al estar señalado el 25 de noviembre como día internacional contra la violencia de género, no podemos dar conclusión al Pleno sin adoptar un acuerdo en contra de dicha lacra social.

El señor Alcalde considera que estando presentes todos los miembros de la Corporación y tratándose de un asunto de reconocida urgencia, se cumplen las condiciones establecidas por el artículo 81 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra para abordar el asunto en la presente sesión extraordinaria; sometiendo a votación la declaración de urgencia.

Discutido sobre el particular; por unanimidad, se acuerda, declarar la urgencia en la adopción de dicho acuerdo, cuyo texto es leído por la Concejala doña Laura Ojer San Vicente.

Sometido el asunto a votación; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades. También, a todos los menores, a los hijos y las hijas de los maltratadores, víctimas a su vez de esta violencia, víctimas mortales incluso, convertidas en último ejercicio de venganza contra sus madres.
2. De igual manera, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.
3. Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:
 - a) Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.
 - b) Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:
 - Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.
 - Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia

de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

- Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
- Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.
- Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:00 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.